

Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Asunción, 1 de diciembre de 2016

Acta N° 594/2016

Resolución ERSSAN N° 23

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE DESIGNAR AL ECON. ROBERTO LEZCANO, COORDINADOR DEL EQUIPO MECIP.

VISTO: la presentación realizada por el Lic. Julio Gamarra al Comité de Administración, solicitando su desvinculación del cargo de Coordinador del Equipo MECIP, en razón de no encontrarse en condiciones adecuada para la atención de dicho cargo por cuestiones de carácter familiar y que requieren su urgente y continua atención, por lo que propone al Econ. Roberto Lezcano, para ejercer dicho cargo en representación del Comité de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo manifestado por el Lic. Julio Gamarra, los Miembros del Comité de Administración no encuentran reparos para conceder lo solicitado por el recurrente.

Las disposiciones establecidas en la Resolución ERSSAN N° 7 Acta N° 582/2016 de fecha 1 de setiembre de 2016 "POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE CONFORMAR E INTEGRAR A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP, EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP, EL COMITÉ DE ETICA, Y EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO."

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplía el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Misión: Regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y eficiencia, controlar y verificar la correcta aplicación de las normas, obligaciones y sanciones establecidas en el Marco Regulatorio.

Washington N° 609 esq. Juan de Salazar, Edificio Itasá 4to. Piso | Teléfono: (595 21) 234 142 / 5

WEB: www.erssan.gov.py

Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Asunción, 1 de diciembre de 2016

Acta N° 594/2016

Resolución ERSSAN N° 23

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

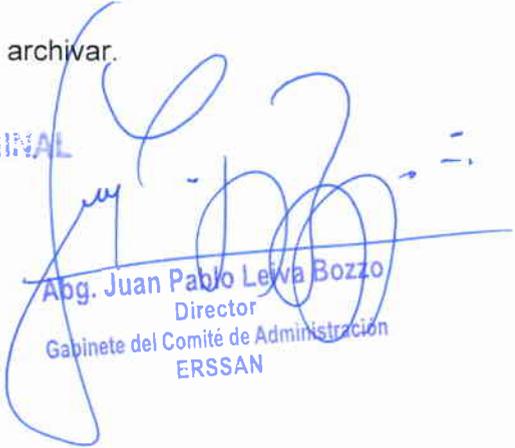
**EI COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
SANITARIOS (ERSSAN)**

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Econ. Roberto Lezcano, en carácter de Coordinador del Equipo MECIP, en representación del Comité de Administración, en sustitución del Lic. Julio Gamarra.

Artículo 2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Juan Pablo Lewa Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN